

El Reglamento de Régimen Interior del *Instituto y Residencia José Luis López Aranguren* está basado en las disposiciones legales vigentes, regula los principios básicos para la organización y funcionamiento del centro así como las normas de convivencia que todos debemos respetar para contribuir a favorecer el adecuado clima de trabajo y respeto mutuo entre los miembros de la comunidad educativa.

El presente Reglamento de Régimen Interior es un documento normativo, que forma parte del Proyecto Educativo, y donde tal y como marca la Ley y haciendo uso de las competencias de autonomía de las que dispone el Centro, se regulan las normas de convivencia democrática de todos los sectores que forman el Centro Educativo, se describen los órganos de gobierno y se establecen las normas internas de funcionamiento de la Comunidad Educativa, y constituye, de acuerdo con la Constitución una garantía de los derechos de todos los miembros de la Comunidad Escolar.

Este Reglamento regula la convivencia en el centro y favorece la participación de todos los miembros de la Comunidad Educativa a través del Consejo de Residencia.

## **TÍTULO IX: DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA EN LA RESIDENCIA**

### **NORMAS.**

#### **Artículo 111. Generalidades**

Al ser la residencia de estudiantes un elemento del IES y con un carácter fundamentalmente educativo, se entiende que cuanto regula la actividad y convivencia en ella ha de estar sujeto a la misma normativa general a la que se somete el IES; no obstante, y dada la singularidad de las actividades y servicios de la residencia se podrá modificar alguno de los plazos que establece la normativa para reforzar el carácter educativo.

1. Dentro de las instalaciones de la residencia no se podrá jugar, comer o hacer ruido molesto en las habitaciones, pasillos, comedor, servicios y cualquier otro lugar no habilitados para ello.
2. Todos los residentes promoverán la máxima puntualidad en la realización de las actividades organizadas en la residencia, ya sean de estudio como extraescolares y fundamentalmente en la salida de la residencia para acceder al Centro educativo.
3. Corresponde a cada uno de los residente tener recogido y ordenado su material en todo momento.
4. Se utilizará el mobiliario de forma correcta.
5. Se contribuirá para mantener la limpieza de las dependencias y al mantenimiento del entorno.

6. En ningún caso se permitirá el acceso de animales a la residencia.
7. No se manipulará ni intentará arreglar aparatos o mobiliario, y se comunicará al personal de la residencia cualquier desperfecto o avería que se observe.
8. Es obligación de los residentes informar de cualquier incidente a los educadores o en su defecto al delegado de planta.
9. Queda terminantemente prohibido fumar, ingerir bebidas alcohólicas o consumir cualquier tipo de drogas dentro de la residencia; así como fuera de la misma en periodos en que los residentes estén a cargo de los responsables de la Residencia.

#### **Artículo 112. Los compañeros de la Residencia**

1. Los alumnos deben respetar la libertad de conciencia, la orientación sexual y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, la integridad de todos los miembros de la Comunidad Educativa, sin que en ningún caso sea motivo de discriminación, burla o rechazo.
2. Los alumnos que individual o colectivamente causen daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones de la residencia o su material, quedan obligados a hacerse cargo del coste económico de su reparación.

Igualmente, los alumnos que sustrajeran bienes del centro o de compañeros, deberán restituir lo sustraído, sin menoscabo de que el hecho será considerado como una falta de las contempladas en este RRI y aplicada la sanción que viniera estipulada. En todo caso los padres o representantes legales de los alumnos serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.

3. No se permitirá ningún tipo de manifestación afectiva propia del ámbito privado íntimo.

#### **Artículo 113. El personal de la Residencia**

1. Se tratará al personal con el adecuado respeto y se seguirán las indicaciones de los educadores y del personal de la residencia.
2. Siempre que en la marcha o funcionamiento del grupo así como de las instalaciones, se aprecie algo fuera de lo normal se notificará a la Jefa de Residencia.

#### **Artículo 114. Las comidas**

1. No se podrá comer o beber en ningún sitio que no sea el comedor. No se podrá tener ni comida ni bebida, excepto agua, dentro de las habitaciones.

2. En las comidas se mantendrán los buenos modales así como el uso correcto de los utensilios de comida y alimentos. Se mantendrá un tono de voz adecuado, no se arrastrarán sillas y no se utilizarán los móviles.
3. Bajo ningún concepto se podrá acceder al comedor en pijama o sin camiseta.
4. Durante los tiempos de las comidas no está permitido el uso de aparatos electrónicos.
5. La Jefa de Residencia establecerá normas concretas para grupos de residentes o individuales orientadas a que la alimentación de éstos sea equilibrada y saludable.

#### **Artículo 115. Las habitaciones y los servicios**

1. Solamente se usarán las habitaciones para descansar o cambiarse y en los tiempos que autoricen los educadores; se respetará la intimidad y se prohíbe el acceso a habitaciones ajenas.
2. En los servicios y habitaciones se distinguirá claramente cuáles son las de alumnos y cuáles las de las alumnas. Está prohibido acceder a dichas dependencias alumnos del otro sexo.
3. Se respetará el descanso de los demás. En horas de sueño no se saldrá de la habitación, excepto en casos de indisposición en los que se tendrá que avisar a los educadores de noche o al auxiliar de recepción de turno de noche.
4. Corresponde a los alumnos hacer las camas y recoger la habitación todos los días, así como mantener la habitación perfectamente ordenada.
5. Siempre que se abandone la Residencia se deberá dejar todo recogido. Las camas deberán quedar hechas con el protector de colchón, las sábanas, manta (si corresponde), colcha y funda de almohada.
6. El juego de sábanas se cambiará cada semana. Corresponde a los alumnos hacer su cama al llegar de casa y dejar las sábanas y toallas semanales recogidas al marcharse los viernes. El alumno que por cualquier circunstancia necesite cambiar las sábanas entre semana deberá comunicarlo a los educadores.
7. No se podrá permanecer en las habitaciones fuera de la hora de descanso o estudio autorizado, ni se deberá hacer uso indebido del mobiliario que pudiera acelerar su deterioro.
8. Está prohibido causar desperfectos o alteraciones en las habitaciones y el mobiliario de las mismas.

### **Artículo 116. Salud e higiene personal**

1. Cada alumno informará de sus condiciones de salud (alergias, enfermedades infectocontagiosas, etc.) cuando el conocimiento de éstas sea importante para la convivencia o la salud de los demás residentes y personal.
2. Todos los residentes deben tener consigo su tarjeta sanitaria o seguro médico.
3. Si un residente se pone enfermo y no pueda asistir a clase, se notificará a sus padres para que se hagan cargo de sus hijos y puedan tomar las medidas oportunas. Será obligación de los padres recoger a sus hijos cuando el estado de salud de los mismos así lo aconseje.

En caso de que el alumno permanezca en casa por enfermedad, deberán notificar esta circunstancia a la residencia y al Instituto.

4. Los residentes que se encuentren enfermos los domingos/lunes no deberán acudir a la residencia hasta que su estado de salud sea el adecuado. Los padres deberán comunicar a la residencia la no asistencia de su hijos.
5. La residencia cuenta con un botiquín de primeros auxilios de acceso restringido.
6. Los padres de los residentes menores de edad y que, por cualquier motivo, deban someterse a un tratamiento médico, podrán entregar sus medicinas junto con la prescripción médica a los educadores de la residencia que serán los encargados de administrar la medicación al residente.
7. Los residentes deberán ir siempre correctamente vestidos y aseados. Lavarse las manos antes de comer y cepillarse los dientes después de las comidas. Asearse después de cada actividad deportiva y ducharse a diario.
8. La Dirección de la Residencia inspeccionará las habitaciones de los residentes siempre que lo considere oportuno, y así poder comprobar que se cumplen las normas de la residencia.

### **Artículo 117. El estudio**

1. Se establece el respeto al trabajo propio y ajeno como uno de los pilares de la convivencia en la residencia; por ello, tanto los residentes como el personal cuidará especialmente el silencio durante los tiempos de estudio.
2. Será obligatorio para todos los residentes dedicar diariamente al menos dos horas al estudio.
3. El estudio lo realizará cada residente en su habitación con la puerta abierta y en las salas habilitadas de estudio de las plantas, dependiendo el uso de uno u otro espacio de la decisión del equipo educativo de la residencia.

4. Durante el tiempo de estudio no se podrá realizar ninguna actividad que altere el ritmo de trabajo de los demás. Tampoco se comerá para evitar distracciones y ansiedad.
5. Si existe un grupo de alumnos que tenga que realizar un trabajo en común, los educadores podrán permitir realizar dicho trabajo en la sala de estudio correspondiente y siempre bajo supervisión.
6. Aquellos alumnos que precisen dedicar al estudio mayor tiempo del programado, lo realizarán en su tiempo libre o después de la cena. Excepcionalmente, se autorizará es estudio después de las 12 de la noche y, para ello, deberá existir una valoración positiva de los educadores de tarde respecto al estudio realizado en los tiempos de estudio obligatorio y voluntario.

#### **Artículo 118. Las actividades de la residencia**

1. Se estimulará la participación de los alumnos en las actividades que se programen para ellos.
2. En las actividades programadas no podrán participar personas ajenas a la residencia, excepto cuando se trate de actividades extraescolares o complementarias programadas desde el centro educativo para alumnos que no sean de la residencia.
3. El equipo educativo de la residencia podrá organizar actividades de asistencia obligatoria para los residentes. Estas actividades estarán relacionadas con los objetivos educativos y organizativos de la residencia.

#### **Artículo 119. Utilización del tiempo libre en la Residencia**

1. Actividades como practicar deportes, ver una película en el salón de actos, tocar un instrumento musical etc. son actividades que en los momentos adecuados pueden practicar los residentes y para ello la residencia procurará disponer de los espacios y recursos necesarios. En estos periodos se permanecerá en los lugares o salas habilitados para ello. Los alumnos estarán en todo instante supervisados por uno de los educadores.
2. Durante el tiempo de paseo, se podrá salir de la residencia siempre que se cuente con la correspondiente autorización firmada por los padres.
3. Si por algún motivo como clases particulares, entrenamientos, consulta médica etc. se necesita salir del centro, se precisaría así mismo la autorización puntual firmada por los padres o tutores, y con el visto bueno de los educadores de la residencia.

5. En los tiempos libres en los que los alumnos no estén en la residencia, los educadores no se puede hacer responsable de las acciones que puedan realizar, así como en las salidas y paseos o en los momentos de recreo o posible ausencia del centro educativo.

#### **Artículo 120. Observaciones finales**

1. Tanto en los periodos de tutoría con los educadores de planta como en las reuniones de dinámica de grupo, o en cualquier otro momento que resulte apropiado al efecto, los alumnos podrán hacer las observaciones y sugerencias que estimen necesarias para mejorar el funcionamiento de las actividades de la residencia.

2. En todo lo referente al capítulo de FALTAS y sus SANCIONES, como en todo lo no expresado, se atenderá con carácter general a lo expuesto en el Reglamento de Régimen Interno del *Instituto y Residencia José Luis L. Aranguren*.